

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

14677 *Resolución 420/38324/2025, de 9 de julio, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con la Asociación Española Contra el Cáncer, para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla Centro Sanitario de Vida y Esperanza.*

Suscrito el 4 de julio de 2025 la adenda de prórroga al Convenio entre el Ministerio de Defensa con la Asociación Española Contra el Cáncer para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla-Centro Sanitario de Vida y Esperanza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda de prórroga al convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 9 de julio de 2025.–El Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

ANEXO

Adenda de prórroga al Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Asociación Española Contra el Cáncer, para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla-Centro Sanitario de Vida y Esperanza

En Madrid, a 4 de julio de 2025.

REUNIDOS

De una parte, doña Adoración Mateos Tejada, Subsecretaria de Defensa, según nombramiento efectuado por el Real Decreto 361/2022, de 10 de mayo, en nombre y representación del Ministerio de Defensa, por delegación de la Ministra de Defensa, de conformidad con el apartado tercero de la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

Y de otra parte, don Jaime Salaverri Aguilar, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, Avenida Doctor Federico Rubio y Galí, 84, en su condición de Presidente de la Junta Provincial de Madrid de la Asociación Española contra el Cáncer, nombrado en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo Nacional de la Asociación, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2024 con efectos de 27 de noviembre de 2024, y actuando por las facultades que le son conferidas en los estatutos que regulan la organización y funcionamiento de la Asociación, y que fueron aprobados por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 26 de junio de 2019.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 14 de julio de 2021, el Ministerio de Defensa y la Asociación Española contra el Cáncer, suscribieron el convenio para la realización de actividades de

voluntariado en el Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla-Centro Sanitario de Vida y Esperanza.

Segundo.

Que las partes manifiestan su satisfacción por la colaboración desarrollada, estimando oportuno dar continuidad a la prestación objeto del mismo.

Tercero.

Que según se recoge en su cláusula undécima, su periodo de vigencia será de cuatro años pudiendo prorrogarse, de forma expresa y por mutuo acuerdo, por un período de hasta cuatro años adicionales, formalizándose por adenda la correspondiente prórroga antes de la expiración del plazo de vigencia del convenio.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda de prórroga, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda de prórroga.*

Esta adenda tiene por objeto prorrogar el convenio, suscrito el 14 de julio de 2021, entre el Ministerio de Defensa y la Asociación Española contra el Cáncer para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla-Centro Sanitario de Vida y Esperanza.

Segunda. *Prórroga del Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Asociación Española Contra el Cáncer, para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla-Centro Sanitario de Vida y Esperanza.*

El Ministerio de Defensa y la Asociación Española contra el Cáncer, de acuerdo con la cláusula undécima, acuerdan prorrogar el Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Asociación Española contra el Cáncer, para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla-Centro Sanitario de Vida y Esperanza por un período de cuatro años adicionales.

Tercera. *Eficacia de la adenda de prórroga.*

Con arreglo a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la adenda de prórroga se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes, y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda de prórroga en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha indicados.—La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.—El Presidente de la Junta Provincial de Madrid de la Asociación Española Contra el Cáncer, Jaime Salaverri Aguilar.